

5.- La concesionaria estará afecta al pago de derechos por la utilización del espectro radioeléctrico, a contar de la fecha en que se le notifique por carta certificada que el presente decreto se encuentra totalmente tramitado por la Contraloría General de la República.

6.- Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la ley, reglamentos, normas técnicas y sus modificaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Pedro Pablo Errázuriz Domínguez, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento. Saluda atentamente a Ud., Eduardo Charne Aguirre, Jefe División Concesiones.

## Ministerio de Energía

### Superintendencia de Electricidad y Combustibles

#### EXTIENDE AUTORIZACIÓN A ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN Y LABORATORIOS DE ENSAYOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS ELÉCTRICOS QUE SE INDICAN

##### (Resolución)

Núm. 2.090 exenta.- Santiago, 5 de agosto de 2011.- Vistos: El DFL N° 4/20.018, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Servicios Eléctricos en materia de energía eléctrica; el artículo 3° N° 14, de la ley N° 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el artículo 4°, letra i), del decreto ley N° 2.224, de 1978, modificado por la ley 20.402 que crea al Ministerio de Energía; el decreto N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1° Oue mediante resolución exenta N° 1.634 de fecha 30.06.2010, que establece el reemplazo de los protocolos de ensayos indicados en la Tabla I, por los protocolos de ensayos indicados en la Tabla II, y que además señala que los Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos que en la actualidad se encuentran autorizados por esta Superintendencia para los protocolos de ensayos de la Tabla I, quedarán autorizados, para certificar y ensayar las productos indicados en la Tabla II, por un plazo de doce meses, desde la fecha de la publicación de la presente resolución (30.07.2010).

Tabla I

Protocolos	Fecha	Resolución Exenta SEC	Producto
PE N° 3/01	09/01/2007	RE N° 74, del año 2007	Interruptor manual para uso domiciliario y similar, hasta 63 A.
PE N° 3/04	08/01/2007	RE N° 74, del año 2007	Enchufes macho y hembra para uso doméstico y similares (2P y 2P+T) hasta 10 A y 16 A, 250 V, sin y con contacto de tierra mediante espiga o contacto lateral.

Tabla II

Protocolos	Fecha	Resolución Exenta SEC	Producto
PE N° 3/01	18/05/2010	RE N° 1634, del año 2010	Interruptor manual para uso domiciliario y similar, hasta 63 A.
PE N° 3/04	18/05/2010	RE N° 1634, del año 2010	Enchufes macho y hembra para uso doméstico y similares (2P y 2P+T) hasta 10 A y 16 A, 250 V, sin y con contacto de tierra mediante espiga o contacto lateral.

2° Que mediante carta de la empresa Cesmec S.A., ingresada en esta Superintendencia bajo el N° 16.651 de fecha 21.06.2011, en que solicita a esta Superintendencia autorización provisoria para seguir ensayando y certificando los productos indicados en la Tabla I, considerando que aún no logra la acreditación ante el Instituto Nacional de Normalización (INN).

3° Que de acuerdo a la información entregada por algunos Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos, indicada en la Tabla III, en que señalan el estado de su solicitud de acreditación con el correspondiente Organismo de Acreditación.

Tabla III


Organismo/Laboratorio	Estado de la Solicitud de Acreditación	Organismo de Acreditación
CESMEC S.A.: Organismo Certificación y Laboratorio de Ensayos.	Presentada en Febrero de 2011.	INN
INGCER Ltda.: Organismo de Certificación.	Acreditado en fecha 21.12.2010 y en proceso de autorización de la SEC.	INN
INGCER Ltda.: Laboratorio de Ensayos.	Presentada en fecha 14.07.2010 y auditado en fecha 06.04.2011.	INN
LENOR Chile Ltda.: Organismo de Certificación (usando Laboratorio extranjero LENOR SRL Argentina)	OC auditado en Abril del 2011, el LE extranjero acreditado, pero no han solicitado a la SEC la autorización del respectivo convenio.	OAA

4° Que considerando los tiempos necesarios para que los Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos obtengan, regularicen y formalicen su acreditación ante el correspondiente Organismo de Acreditación y soliciten, se evalúen y se autoricen ante esta Superintendencia, según lo establecido en el D.S. N° 298 de 2005 y R.E. 1091 de 2006.

Resuelvo:

1° Extiéndase la fecha de autorización de los Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos anteriormente autorizados por esta Superintendencia, para certificar y ensayar los productos indicados en los protocolos de ensayos PE N° 3/01 y 3/04 de fecha 18.05.2010, por un plazo adicional de 5 meses, desde la fecha de la publicación de la presente de resolución exenta.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.



Dirección de Obras Hidráulicas  
Ministerio de Obras Públicas  
Gobierno de Chile

**Ministerio de Obras Públicas**  
www.mop.cl

**DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS**  
**REGIÓN DEL MAULE**

---

**PROPUESTAS PÚBLICAS**

**1.- NOMBRE DE LAS OBRAS:**

**CONSERVACIÓN DEFENSAS FLUVIALES Y ENCAUZAMIENTOS RÍO LONGAVÍ, SECTORES PAIHUÉN Y VILLA LONGAVÍ, COMUNA DE LONGAVÍ**

**2.- FINANCIAMIENTOS:** Sectorial  
**3.- SAFI:** 183237  
**4.- MERCADO PÚBLICO:** ID 1506-32-LP11  
**5.- TIPO DE CONTRATO:** A serie de precios unitarios, sin reajustes, ni anticipos.  
**6.- PLAZO:** 75 días corridos.  
**7.- REQUISITOS DE CONTRATISTAS:** Inscritos en el Registro de Contratistas de Obras Mayores MOP, Especialidad 1 O.C. y/o 13 O.C., Categoría Tercera B o Superior.  
**8.- VALOR DE LOS ANTECEDENTES:** \$20.000.- (IVA incluido).  
**9.- VENTA DE ANTECEDENTES:** Día 2 de septiembre del 2011 hasta el 7 de septiembre del 2011, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP, Región del Maule, 1 Oriente N° 1253, 1° piso, Oficina 8, Talca, y en todas las Oficinas de la Dirección de Contabilidad y Finanzas del país, los antecedentes se entregarán en la dirección indicada.  
**10.- VISITA A TERRENO:** Se efectuará visita a terreno obligatoria el día 12.09.11, con salida a las 16:00 horas, desde la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región del Maule, ubicada en Camino Puertas Negras S/N, San Miguel, Talca.  
**11.- CONSULTAS Y RESPUESTAS:** Consultas por escrito desde el día 12.09.2011, hasta el día 14.09.2011. Entrega de Respuestas a partir del 16.09.2011, en la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región del Maule, ubicada en Camino Puertas Negras S/N, San Miguel, Talca.  
**12.- APERTURA TÉCNICA:** En Sala de Reuniones de la Secretaría Regional Ministerial de OO.PP. Región del Maule, 1 Oriente N° 1253, 2° piso, Talca el día 26.09.2011, a las 10:00 horas.  
**13.- APERTURA ECONÓMICA:** En Sala de Reuniones de la Secretaría Regional Ministerial de OO.PP. Región del Maule, 1 Oriente N° 1253, 2° piso, Talca el día 30.09.2011, a las 16:00 horas.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS  
VII REGIÓN DEL MAULE